ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 23
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA ESTIPULACIÓN EN EL CASO CIVIL NÚMERO KEF 1998-1162 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA RADICADO POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE VS. MANUEL PRATTS RIVERA, ET AL., Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Que conforme a la aprobación de la Ordenanza Número 89, Serie de 1996-1997, en 27 de octubre de 1998 el Municipio Autónomo de Ponce instó procedimiento de expropiación forzosa de una parcela de terreno con una cabida de 6.28830 cuerdas ubicado en el Sector Piedras Blancas del Barrio Machuelo Abajo de Ponce, Puerto Rico, acción que se inició contra el Sr. Manuel Pratts Rivera, titular registrar de la finca objeto de la expropiación y demás personas con interés;

POR CUANTO: Que el interés del Municipio Autónomo de Ponce en adquirir la propiedad fue con el propósito de desarrollar un proyecto residencial unifamiliar que consistía en la segregación de 18 lotes que fluctúan entre 147.00 a 1,041.15 metros cuadrados;

POR CUANTO: Que el Municipio Autónomo de Ponce depositó como justa compensación por la adquisición de la propiedad la cantidad de $267,300.00 para uso y beneficio de las personas con derecho a ella. Sólo compareció en el caso como interventora, la Sra. Betty Vega Padilla, ex esposa de Don Manuel Pratts Rivera, en reclamo de su crédito como tenedora del pagaré hipotecario que gravaba el inmueble objeto de la expropiación. El crédito que le fue pagado de los fondos consignados por el Municipio Autónomo de Ponce en dicho procedimiento, desestimándose su reclamación con perjuicio mediante Resolución de 11 de febrero de 2002;

POR CUANTO: Que mientras se hallaban pendientes los procedimientos de expropiación la Compañía Galaxy Investment Incorporado, ajena a ello, en 23 de marzo de 2000, adquiría la misma propiedad mediante venta judicial en ejecución de sentencia contra Manuel Pratts Rivera. Esta venta se formalizó mediante escritura de Venta Judicial ante el Notario Ovidio E. Zayas Pérez. En junio de 2000 Galaxy Investment Incorporado cedió un 15% en el título del inmueble al Lcdo. Ovidio E. Zayas Pérez en pago de $30,000 que ésta le adeudaba;

POR CUANTO: Posteriormente, en el año 2001, el Lcdo. Ovidio E. Zayas Pérez y Galaxy Investment Incorporado vendieron sus respectivas participaciones en la parcela en cuestión al Sr. Efraín Tirado Mártir, quien al presente es el único dueño y al presente aparece como titular registrar del inmueble objeto de expropiación;

POR CUANTO: Que entre el Sr. Efraín Tirado Mártir y el Municipio Autónomo de Ponce se ha suscitado una controversia respecto de la titularidad real del inmueble y, particularmente de su justo valor en el mercado a los efectos de su justa compensación. En ánimo de poner fin a esta controversia, el Sr. Efraín Tirado Mártir y el Municipio Autónomo de Ponce han acordado transigir todas sus controversias relativas al inmueble de manera que se acomoda plenamente al interés público perseguido por el Municipio en esta expropiación y a los intereses particulares del Sr. Efraín Tirado Mártir en el inmueble, por lo que se proponen presentar ante el Tribunal Superior de San Juan una Estipulación mediante la cual el Municipio desistirá parcialmente del procedimiento de expropiación condicionado a que el Sr. Efraín Tirado Mártir cumpla con varios compromisos que se describen en la **SECCIÓN PRIMERA**;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales del Municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y recursos públicos;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la estipulación descrita y para su aprobación se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, conforme a los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, a desistir parcialmente de la expropiación en el caso Civil Número KEF 1998-1162 Municipio Autónomo de Ponce vs. Manuel Pratts Rivera, et al sobre Expropiación Forzosa.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a suscribir el documento sobre Estipulación relativo a los acuerdos llegados con el Sr. Efraín Tirado Mártir, como transacción de toda controversia entre ellos relativa al inmueble objeto de la expropiación, según se plasman a continuación:

a) El Municipio Autónomo de Ponce desistirá parcialmente de su expropiación de la parcela, limitando su adquisición a los terrenos identificados como áreas **A** *(solares 1 al 16)*, **B** *(solares 17 y 18)* , **C** *(área dedicada a uso público)* **y D** *(área de camino municipal y uso público)* en el plano de expropiación preparado por el Agrimensor Jorge Soto Colón, fechado 25 de junio de 1997, por el mismo precio ya consignado en el Tribunal, según expresado en el documento titulado "Estipulación Para Sentencia Enmendada". (copia que se aneja)

b) Para facilitar el pronto trámite del acuerdo y la entrega de título por el Municipio a los residentes de los dieciocho (18) solares comprendidos en las áreas A y B del plano, el Sr. Efraín Tirado Mártir en su carácter de titular registrar de los terrenos, otorgará con el Municipio una escritura de segregación mediante la cual segregará y cederá al Municipio estos dieciocho (18) solares por el precio de $267,300.00, precio que se entiende ya pagado por el Municipio mediante la consignación que se hiciera en los procedimientos de expropiación forzosa. A su vez renunciará a cualquier otro derecho a compensación por parte del Municipio o de cualquier otra persona o entidad por los terrenos expropiados.

c) Una vez dictada la Sentencia, ambas partes suscribirán y presentarán al Registrador de la Propiedad la correspondiente Instancia para la segregación e inscripción de sus títulos sobre sus respectivas parcelas de terreno antes expresadas, según aprobado por la Junta de Planificación en el Caso número 97-63-0759-JGU-T.

d) El Sr. Efraín Tirado Mártir se compromete a llevar a cabo en la parcela de terreno cuyo título retiene "Área E", un desarrollo de viviendas de las cuales, por lo menos la mitad de las unidades construidas y ofrecidas en el mercado habrán de cumplir con los criterios de vivienda de interés social, obligación que informará y exigirá cumplir a cualquier sucesor en título o interés en este inmueble.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Alcaldesa de Ponce y/o su representante autorizado a comparecer en cualquier escritura o documento que sea necesario para la culminación del proyecto.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, a la Oficina de Propiedad Inmueble y a la Secretaría de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 23 ESTIPULACIÓN EN EL CASO CIVIL NÚM. KEF 1998-1162 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA ENTRE EL MUNICIPIO VS. MANUEL PRATTS RIVERA. 12JULIO04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.23, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR LA ESTIPULACIÓN EN EL CASO CIVIL NÚMERO KEF 1998-1162 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA RADICADO POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE VS. MANUEL PRATTS RIVERA, ET AL., Y PARA OTROS FINES", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs